



San Salvador, veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Estimado

Público en General Presente.

Por este medio me permito informar que de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 10 numeral veinticuatro, específicamente en la parte a la que se refiere sobre resoluciones ejecutoriadas, en vista que no es un ente controlador del Estado ni somos una institución deliberante, por lo que no hay nada que publicar al respecto.

Lic. Jaime Esau Rivera Ferrer Oficial de Información Ad - Honorem UNIDAD DE ACCESO A LA ONINFORMACION PUBLICA